



## CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO No. 258  
Mayo 20 del año 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 250 DEL 21 DE ENERO DEL AÑO 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 del año 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 (Estatuto General), y

### CONSIDERANDO:

- A.** Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.
- B.** Que a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios, y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.
- C.** Que mediante Resolución de Rectoría número 0133 del 5 de marzo del año 2007, se aprobó el procedimiento para los grados públicos en la Universidad del Quindío, por medio del cual establece fijar fechas límite de entrega de formatos de solicitud de grado en el programa, solicitud de paz y salvos financieros de los directores de programa a la oficina asesora de Admisiones y Registro y demás dependencias que originen el paz y salvo financiero y general, entrega de documentos en el programa por parte de los estudiantes y la fecha límite de envío a la Secretaría General.
- D.** Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 21 de enero del año 2020 aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se establece el calendario de ceremonias de grados para el primer semestre del año 2020, en la Universidad del Quindío".
- E.** Que en sesión del Consejo Académico del 15 de mayo del año 2020, se trató y recomendó implementar la modalidad de grados electrónicos en la Universidad del Quindío, al igual que se excluyera el grado por ventanilla, para lo cual el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, mediante Acuerdo No. 093 del 19 de mayo del año 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS QUE COBRA LA UNIVERSIDAD DEL**



## CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO No. 258**  
**Mayo 20 del año 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 250 DEL 21 DE ENERO DEL AÑO 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

*QUINDÍO POR RAZONES ACADÉMICAS”,* procedió a establecer los valores pecuniarios que por razones académicas exige la Universidad del Quindío, incluyendo lo correspondiente a los derechos de grado en pregrado, tanto para el Electrónico, como para el presencial en ceremonia pública.

**F.** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Acuerdo del Consejo Académico 250 de 2020, en el sentido de cambiar las fechas establecidas para las ceremonias de grado ofertadas en el primer semestre del año 2020, al igual que incluir la modalidad de grado electrónico, excluir el grado por ventanilla, y fijar como última fecha para el pago de derechos de grados, el miércoles 27 de mayo del año 2020

**G.** Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en pleno uso de sus Facultades,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo del Consejo Académico No. 250 del 21 de enero del año 2020, el cual quedará así:

*ARTÍCULO PRIMERO. - Las modalidades de grados, se programarán así:*

**GRADO ELECTRÓNICO:** *Se realizarán grados electrónicos, a partir del 12 de junio del año 2020.*

**GRADO PRESENCIAL EN CEREMONIA PÚBLICA:** *Se programarán, una vez el gobierno nacional emita un decreto de normalidad en el país y se tenga por superada la emergencia sanitaria.*

**PARÁGRAFO 1:** *Los estudiantes deben haber culminado todos los requisitos académicos para realizar la correspondiente solicitud y haber presentado las pruebas SABER PRO.*

**PARÁGRAFO 2:** *Teniendo en cuenta las anteriores fechas, los programas podrán establecer el calendario para la entrega de trabajos de grado, informes de pasantía y sustentaciones.*

**PARÁGRAFO 3:** *Los decanos y directores de programa deberán manejar las fechas de grado establecidas en el presente acuerdo de grados para las ceremonias de grado presencial en ceremonia pública y electrónico, sin excepción alguna no se autorizará realizar ceremonias de grado que no estén programadas en el acuerdo.*



## CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO No. 258**  
**Mayo 20 del año 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 250 DEL 21 DE ENERO DEL AÑO 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

**PARÁGRAFO 4:** *Los estudiantes tendrán plazo para pagar los derechos de grado, hasta el miércoles 27 de mayo del año 2020.*

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo deberá ser informado a todos los estudiantes de último semestre por parte de los directores de programa y publicado en la página web de la universidad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el contenido del Acuerdo del Consejo Académico No. 250 del 21 de enero del año 2020.

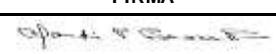
### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, a los 19 días del mes de mayo, del año 2020.

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector



**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
**Secretaria General**

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
	Juan Carlos Marín Ramírez – jefe oficina de Admisiones y Registro	
REVISÓ Y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – jefe de la oficina asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas respectivas.